

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

El Director de la Administración, El Jefe de Area. Francisco José Nieto Bueno.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD  
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

ADMINISTRACIÓN 01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**1968.-** Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D.<sup>a</sup> Hadiya Rahal Abdelkader, DNI 045288948.Q por medio de la presente se comunica que con fecha diecinueve de febrero de dos mil cuatro se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

En relación con su escrito de fecha 21-01-2004, por el que solicita su baja en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia ó Autónomos con fecha 12-12-2003, esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, en base a los siguientes

HECHOS

Por el interesado se presenta escrito de fecha 12-12-2003, por el que solicita su baja en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia ó Autónomos con fecha 12-12-2003, aportando Informe Propuesta con fecha 12-12-2003, al que acompaña la baja en el Impuesto sobre Actividades Económicas con fecha 31-08-2003.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 47 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. de 27-02-96) en relación a los artículos 32 y 35 del mismo, respecto de la forma, lugar, plazos y efectos de las altas y bajas.

En atención a lo expuesto y una vez efectuadas las comprobaciones pertinentes, vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación, esta Administración adopta la siguiente.

RESOLUCIÓN

Aceptar su baja en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con fecha real y efectos 31-12-2003.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

El Director de la Administración, El Jefe de Area. Francisco José Nieto Bueno.

TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA

MELILLA

EDICTO

**1969.-** D. RODOLFO J. CASTILLO RAMOS, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.